



de 1 trabajador parado de larga duración, por importe de 4.000 euros, conforme al Programa II, del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Director General de Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º PL-2013-0050, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083828)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de iniciación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Volonta, SL relativa al expediente PL-2013-0050, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: iniciación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 07/06/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención Celia García Díaz, quien causa baja el 04/06/2013, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un período mínimo de seis meses la contratación subvencionada establecida en el artículo 19.1 del Decreto 40/2012 de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 24.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente



ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Volonta, SL, por la contratación de Celia García Díaz parado de larga duración conforme al Programa II, por importe de 3.000 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23 apartados 2 y 3 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de julio de 2013. El Director General de Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º PL-2013-0271, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083829)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión al interesado, Distribuciones Crinio Miranda, SL, relativa al expediente PL-2013-0271, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado de un mes desde la notificación de la resolución de concesión para la formalización de las contrataciones fijadas en la misma y sin que éstas hayan sido acreditadas ante este órgano gestor en el plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se desprende el incumplimiento del artículo 15.10 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo que dice: